

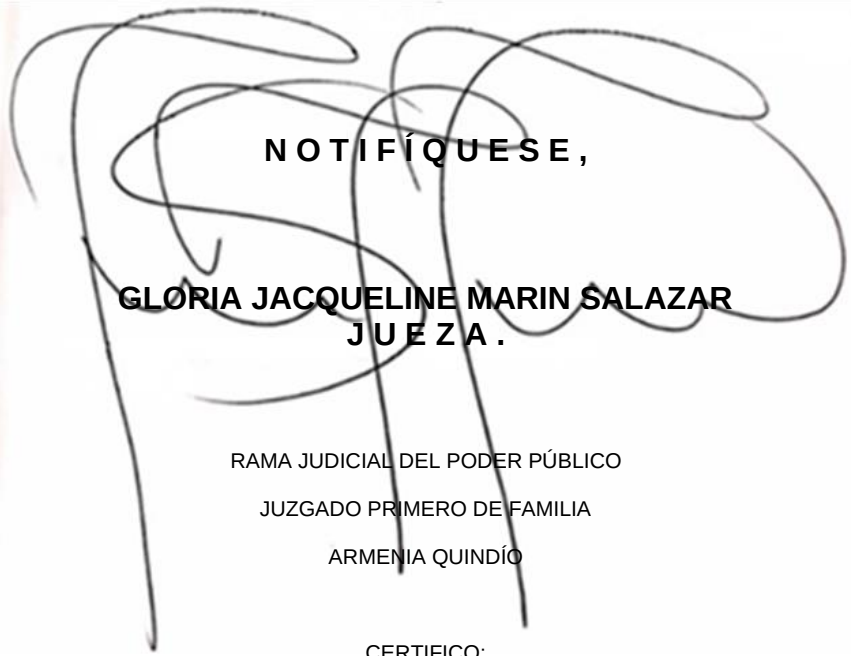
Proceso : P.P.P
Radicado : Nro. 2020-00190-00
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se anexan al expediente los diferentes escritos que anteceden, no obstante, se ordena oficiar a la Notaría Quinta con el fin que pongan a disposición de este juzgado la partida del registro civil de nacimiento bajo el indicativo serial No. 58168341 a nombre del menor de edad MATHIAS GOMAJOA MORENO, ya que en el escrito enviado por dicha entidad se indicó que se había reemplazado el folio de registro civil de nacimiento bajo el indicativo serial No. 57493151, por el ya indicado, sin embargo no se anexó, requiriéndose el mismo. Por Secretaria líbrese la comunicación respectiva.

De otro modo, se ordena poner en conocimiento de la Defensora de Familia, los escritos que anteceden, con el fin que se pronuncie al respecto, dado que al impugnarse la paternidad del demandado y no ostentar actualmente la representación legal del NNA, por sustracción de materia no podría ser privado de la patria potestad.



NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 21-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA